Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

379

30 MAY 2025

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-24617-2025 del registro de este Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Estrada 766/770, destinado para uso de la Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia y deposito del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia por el periodo de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Decreto N° 2606/24, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Compra Directa N° 69/2024 RAF 109, a la firma ACEVEDO, ALFREDO RAMON, C.U.I.T. N° 20-23911136-0, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($162.474.000,00).

Que en virtud a ello, se emitió la Orden de Compra N° 60/24 RAF 109 a favor de la firma ACEVEDO, ALFREDO RAMON, C.U.I.T. N° 20-23911136-0, suscribiéndose en consecuencia el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N°25981.

Que en Orden N° 5 mediante Nota MBCyJ – Ss.N.A.y.F. ZN – DA RG N° 69/25, se solicita la redeterminación de precio.

Que la Resolución O.P.C N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán se redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y de precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que en atención a ello y a los lineamientos estipulados en la Ley Provincial N°1015, articulo 36 y la Resolución O.P.C N°202/20 Anexo IV; la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios da lugar la actualización del valor mensual remunerativo en el cual establece según resolución mencionada anteriormente el precio del convenio analizado regirá a partir del día 01 de marzo del 2025.

Que conforme a Informe D.P.R.P. y P.R. – M.E. N° 539/25 obrante en orden 6 con el autorizado de la Ministra con fecha del 05 de mayo del 2025, la actualización del valor mensual de redeterminación de precios regirá a partir del día 1 de marzo de 2025, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($7.150.000,00).

Que el precio redeterminado se reconocerá como precio vigente hasta la finalización contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren en la ecuación económica-financiera dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer nuevo precio mensual y en consecuencia modificar la CLAUSULA CUARTA del contrato de Locación de Servicios registrado bajo N°25981.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar dicho gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Provincial N° 1511, como así también en el Decreto Provincial N° 3124/23.

Por ello:

LA MINISTRA DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la redeterminación de precios del inmueble sito en calle Estrada 766/770, destinado para uso de la Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia y deposito del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia a favor de la firma ACEVEDO, ALFREDO RAMON, C.U.I.T. N° 20-23911136-0, de la Compra Directa N° 69/24 - RAF 109, que fuera adjudicada y aprobada mediante Decreto N° 2606/24 y suscripta a través de los Contratos de Locación de Servicios registrado bajo N° 25981. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. – Aprobar la actualización del valor mensual remunerativo del Contrato de

M.B.C. y J
S.H.M.

//..2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

//..2

Locación de Inmueble registrado bajo N° 25981, a partir del día 1 de marzo de 2025, por la suma de de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($7.150.000,00) a favor de la firma ACEVEDO, ALFREDO RAMON, C.U.I.T. Nº 20-23911136-0. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación Rio Grande -M.B.C. y J., a emitir Orden de Compra correspondiente.
ARTICULO 4°.- Establecer la adenda respectiva con el nuevo valor mensual remunerativo a los fines del cumplimiento de la presente.
ARTICULO 5°.- Continuar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCION M.B.C. y J. N° 379 /25.-

M.B.C. y J
S.H.M.

Adriana Cristina CHAPPERON
Ministra de Bienestar Ciudadano
y Justicia